



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que las partes no han allegado la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 212 00			
EJECUTANTE	Sonia Yanneth Sanabria Peña	C.C. No.	52.085.854
EJECUTADO	Avante Techniko SAS	NIT No.	830.084.939-1
ASUNTO	Contrato de transacción		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a las partes a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal QUINTO del auto anterior de fecha 25 de septiembre de 2020, en el sentido de que presenten la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE MARZO DE 2022.
Por ESTADO No. 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f432b483d7d92ad5ffeac251e4d619f62dbdc6772e61e9e764e73895ce9154bb**

Documento generado en 24/03/2022 06:11:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**